

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES PEDIÁTRICOS Y NEONATALES REFERENCIA SLE 4000 Y 5000, DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICA Y NEONATAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Área Equipo Médico de acuerdo al requerimiento No. 26666 DIGE-SUAD-MANT del 15 de septiembre de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central requiere contratar el servicio técnico especializado para realizar el mantenimiento mayor de equipos incluidos repuestos biomédicos nuevos no remanufacturados de alta complejidad, con firmas especializadas y exclusivas (11 ventiladores pediátricos neonatales), de acuerdo a las empresas autorizadas por la casa matriz para brindar esta clase de servicios.

Lo anterior con el fin de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos de ventiladores pediátricos en la presente anualidad, para lo cual se solicita la realización del mantenimiento preventivo con cambio de los repuestos y garantía por cada uno de ellos, ello permite garantizar la seguridad de los pacientes, atender oportunamente las deficiencias respiratorias de pacientes pediátricos y neonatales. Cabe anotar que a los equipos en mención no se les ha realizado ningún tipo de mantenimiento, ya que estos acaban de salir de garantía por la casa matriz, por su complejidad es necesario mantenerlos acorde al protocolo de mantenimiento de fábrica y esta forma garantizar la confiabilidad, disponibilidad y prolongar la vida útil de los mismos.

El no realizar este tipo de mantenimientos incurriría en el incumplimiento de la normativa 2003 de 2014 en la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadores de servicios de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/ servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y está identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de

Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	CANTIDAD
1	20910001	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	5000 SLE	54516	V167569	1
2		VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	4000 SLE	42111	V167571	1
3		VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	4000 SLE	42122	V168358	1
4		VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	4000 SLE	42101	V167568	1
5		VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	4000 SLE	42110	V167570	1
6		VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	4000 SLE	42093	V167566	1
7		VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	4000 SLE	42123	V168356	1
8		VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	4000 SLE	42112	V167572	1
9		VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO	SLE	4000 SLE	42114	V167573	1
10		VENTILADOR DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL PEDIATRICO PARA VENITALCION CONVENCIONAL Y ALTA FRECUENCIA	SLE	5000 SLE	54515	V167567	1
11		VENTILADOR DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL PEDIATRICO PARA VENITALCION CONVENCIONAL Y ALTA FRECUENCIA	SLE	5000 SLE	54795	V168357	1
No. ITEM	CODIGO INTERNO	REPUESTOS ACCESORIOS					CANTIDAD
1	20910001	VALVULAS SOLENOIDES					1
2		CABLE SENSOR DE TEMPERATURA					2
3		CABLE CALEFACTOR PARA CIRCUITO DE DOBLE HILO CALIENTE					3

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

FACTORES TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.
- Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos.
- La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

3.2. CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- a. La propuesta debe incluir carta de compromiso del entrenamiento BASICO para el personal técnico y de ingeniería del Hospital Militar Central en sus diferentes escalones.
- b. El oferente deberá anexar la carta de autorización de la empresa fabricante del equipo que lo autoriza en Colombia para realizar el mantenimiento y suministro de repuestos de los equipos objeto de este proceso, de la misma forma el personal técnico y de ingenieros debe tener certificación de capacitación de la casa matriz para intervenir los equipos objeto de esta licitación. Lo anterior en cumplimiento al decreto 4725 del 2005 y a la resolución 2003 del 2015.
- c. El oferente debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. se debe tener en cuenta la verificación de parámetro durante el mantenimiento en mención y el patrón con el que se realiza indicada labor. Si el equipo es calibrado debe emitir los certificados de calibración con sus patrones correspondientes, diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico científico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.
- d. La propuesta debe incluir las hojas de vida del personal técnico y de ingeniería, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento con sus respectivos registros ante el INVIMA y demás entes reglamentarios, de igual forma deben estar capacitados por casa fabricante para intervenir los equipos y/o tener capacitación de mantenimiento para intervenir los equipos objeto de este proceso. De igual forma se debe anexar el documento de vinculación laboral de los técnicos o ingenieros que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para tal labor, en el evento de cambiar el personal se debe entregar nuevamente la documentación al área de equipo biomédico.
- e. Cuando se realice un mantenimiento correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo lo anterior debe quedar consignado, en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.

Salud – Calidad – Humanización "

- f. La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- g. La propuesta debe incluir Manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- h. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- i. El contratista deberá tener disponible un ingeniero biomédico o técnico con certificado INVIMA disponible para el Hospital Militar Central, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en el menor tiempo posible.
- j. El contratista debe presentar el cronograma de mantenimiento preventivo antes de llevarse a cabo la actividad del servicio, este requerimiento se le presentara a jefe del área de equipo biomédico o en el cargado en su momento.
- k. Antes de realizarse una actividad de mantenimiento el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio.
- l. El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:
 - ✓ Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)
 - ✓ El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.
 - ✓ Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
 - ✓ Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el departamento de hojas de vida del equipo médico:
 - La firma del quien realiza el mantenimiento
 - La firma del jefe del servicio
 - La firma de un funcionario de equipo médicoNota: el contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de no hacerse así el reporte no se aceptara.
 - ✓ El contratista realizara un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentara sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
 - ✓ Se deben relacionar los repuestos, accesorios o partes que se le hayan cambiado al equipo. Estos repuestos deben presentarse con registro sanitario INVIMA o certificado de importación (si aplica) al jefe del área de equipo médico antes de cambiarlo en el equipo.
NOTA: De no hacerse como se especifica en el ítem anterior, equipo biomédico no tendrá en cuenta el cambio del mismo y no se tramitara pago por el repuesto.
 - ✓ Los repuestos deben venir remisionados con el costo de cada uno.
- m. El contratista deberá entregar los reportes de mantenimiento en medio magnético y físico debidamente diligenciados una vez se dé por termina la visita de

mantenimiento, de igual forma alimentara la base de datos que el área de equipo médico le suministre, esto con el fin de garantizar la trazabilidad de la mantenibilidad de los equipos y cumplimiento del contrato

n. La factura del contrato se pagara a medida que se hayan ejecutado las visitas de mantenimiento, por lo cual deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Factura original donde se relacionen todas las actividades del mantenimiento y el cambio de repuestos si se presenta. Se deben relacionar los equipos que se intervinieron con serie y placa de inventario.
- ✓ Parafiscales actualizados
- ✓ Copia del contrato
- ✓ Copia de los reportes de mantenimiento
- ✓ Cámara de comercio y Rut actualizados

Nota: la factura debe ser entregada dentro de los plazos establecidos por facturación del hospital, de igual forma de no remitirse con los documentos anteriores, esta será devuelta hasta que se entregue como es debida.

NOTA OBLIGATORIA: Los ítem anteriores deben venir suscritos por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando.

3.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el (los) ítem(s) ofrecido(s), deberá ser suscrita por REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, así:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la Garantía Técnica para el(los) ítem(s) ofrecidos. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, por el mantenimiento efectuado, debe amparar los siguientes aspectos:

1. Desajuste de ensamble
2. Sistemas de funcionamiento de la máquina (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico)
3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes
4. Daño en piezas por mala calidad del material de fabricación
5. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
6. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina
7. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
8. La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo no menor de 6 seis meses contados a partir de la realización de la visita.

3.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el servicio de mantenimiento resulte defectuoso para ser realizado por el contratista.

Salud – Calidad – Humanización

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

3.4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes Documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

- 1. **MAXIMO 2 (DOS)** contratos ejecutados con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso.
- 2. Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

La experiencia que se acredite debe haberse adquirido dentro de los **2 (DOS)** años anteriores a la fecha de la entrega de la oferta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto que se requiere para tal finalidad, es hasta (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$18.853.132) M/CTE, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1.1. COMPRAS ANTERIORES

Revisando los antecedentes de contratación del mantenimiento de los equipos de referencia SLE, no se encontró antecedentes.

4.1.2. CONSULTAS EN EL SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de procesos que guardaran relación con el objeto de la presente contratación directa, sin encontrar coincidencias.

4.1.3. ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Para efectos del estudio de mercado del(os) bien(es) y/o servicio(s) a adquirir, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) cotización(es) allegada(s) con las empresas que se relacionan continuación:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECCTRONICO
1	EQUITRONIC	CR49 N° 61 Sur – 68 Sabaneta	4441177	info@equitronic.com

Firma que cotizó de la siguiente manera:

No ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VR UNIT	VR IVA	VR UNIT CON IVA
1	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	1	500.000	80.000	580.000
2	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	1	500.000	80.000	580.000
3	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	1	500.000	80.000	580.000
4	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	1	500.000	80.000	580.000
5	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	1	500.000	80.000	580.000
6	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	1	500.000	80.000	580.000
7	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	1	500.000	80.000	580.000
8	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	1	500.000	80.000	580.000
9	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 5000	1	580.000	92.800	672.800
10	VENTILADOR DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL PEDIATRICO PARA VENITALCION CONVENCIONAL Y ALTA FRECUENCIA SLE 5000	1	580.000	92.800	672.800
11	VENTILADOR DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL PEDIATRICO PARA VENITALCION CONVENCIONAL Y ALTA FRECUENCIA SLE 5000	1	580.000	92.800	672.800
No ITEM	REPUESTOS ACCESORIOS	CANTIDAD			
1	VALVULAS SOLENOIDES	1	6.741.900	1.078.704	7.820.604
2	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	1	878.900	140.624	1.019.524
3	CABLE CALEFACTOR PARA CIRCUITO DE DOBLE HILO CALIENTE	1	671.000	107.360	778.360

4.1.4. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, así:

				PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	UNIDAD	1	500.000	80.000	580.000
2	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	UNIDAD	1	500.000	80.000	580.000
3	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	UNIDAD	1	500.000	80.000	580.000
4	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	UNIDAD	1	500.000	80.000	580.000
5	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	UNIDAD	1	500.000	80.000	580.000
6	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	UNIDAD	1	500.000	80.000	580.000
7	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	UNIDAD	1	500.000	80.000	580.000
8	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 4000	UNIDAD	1	500.000	80.000	580.000
9	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 5000	UNIDAD	1	580.000	92.800	672.800

Salud – Calidad – Humanización"

10	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 5000	UNIDAD	1	580.000	92.800	672.800
11	VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO SLE 5000	UNIDAD	1	580.000	92.800	672.800
	Subtotal Mantenimientos			\$5.740.000	\$918.400	\$6.658.400
12	VALVULAS SOLENOIDES	UNIDAD	1	6.741.900	1.078.704	7.820.604
13	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	2	878.900	140.624	2.039.048
14	CABLE CALEFACTOR PARA CIRCUITO DE DOBLE HILO CALIENTE	UNIDAD	3	671.000	107.360	2.335.080
	Subtotal Repuestos			8.291.800	1.326.688	12.194.732
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO + REPUESTOS			\$14.031.800	\$2.245.088	\$18.853.132

NOTA 1: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 4: La adjudicación se realizará de manera global a un sólo oferente

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la Orden de Servicio que resulte del presente proceso será hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El lugar de ejecución y/o entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 928 del 06 de octubre de 2015

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies";

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del bien a adquirirse y/o servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

ALÍNEAS	%	VALOR	CONSECUENCIAS
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros		200 SMLMV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

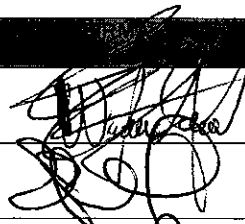
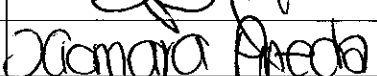
9. FORMA DE PAGO

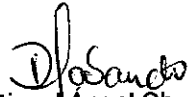
El Hospital Militar Central se realizara en un solo pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

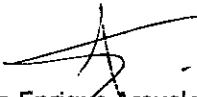
Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACION	GRUPO Y NOMBRES	CARGO	
Comités Estructuradores	Ing. Wilson Hernando Angulo Isaza	Ingeniero Biomédico	
	Admr. Púb. Nicolás Morales Bermúdez	Contratista Asesor	
	Xiomara Pineda Torres	Analista Estructurador	


Miguel Angel Obando Castillo
Área de Planeación y Selección


Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Salud – Calidad – Humanización "